



## Comentario / José Ramón Cossío (Ministro en retiro de la SCJN)

CIUDAD DE MÉXICO (CARMEN ARISTEGUI).- “Yo creo que éste sí es un error conceptual, no sé si deliberado o no comprendido cabalmente que la sustitución del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales puede caer muy bien, puede acomodarse muy bien, lo cual es falso, en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”.

“La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno es una secretaría de la administración pública federal, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno no puede tener competencias ni sobre el **Congreso de la Unión** ni sobre la **Auditoría Superior de la Federación** ni sobre el Poder Judicial de la Federación, es un órgano que puede, en el mejor de los casos, tener atribuciones respecto a los órganos de la administración pública federal, tampoco puede tener atribuciones sobre estados y municipios, consecuentemente todo lo que hoy hace el INAI solo va a poder ser realizado en una parte, no menor desde luego, pero una parte pequeña por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



[https://1drv.ms/v/s!Ao\\_k\\_mQyjfF1x3sKFpbTKs0kqT30?e=1h5zpt](https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1x3sKFpbTKs0kqT30?e=1h5zpt)